



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO TRABAJOS EN ALTURA,  
ARMADO Y DESARME ARBOLES DE  
NAVIDAD.

VALLENAR,

23 MAR. 2020

DECRETO EXENTO N° 00871

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 222 de fecha 20 de marzo de 2020.
- 2.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 401 de fecha 06 de marzo de 2020.
- 4.- Memorándum N° 36 de fecha 06 de febrero de 2020.
- 5.- Factura N° 257, emitida por la empresa Construcción Electricidad y Montaje Y Compañía Limitada, Rut 76.257.710-0. Con fecha 5 de febrero de 2020.
- 6.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 7.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006;

## CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad contrato los servicios de Altura, Armado y Desarme de árboles de Navidad a la empresa Construcción Electricidad y Montaje Y Compañía Limitada, Rut 76.257.710-0.
2. Los servicios consistieron en lo indicado en los términos de referencia que se acompañan en este Decreto.
3. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de la empresa Construcción Electricidad y Montaje Y Compañía Limitada, Rut 76.257.710-0, por parte del Director de Medio Ambiente mediante memorándum N° 36 de fecha 6 de febrero de 2020, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, debido a lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

## DECRETO:

1.- Páguese, los servicios de "Altura, Armado y Desarme de árboles de Navidad" a la empresa Construcción Electricidad y Montaje Y Compañía Limitada [REDACTED] por la suma total de \$ 2.017.050 IVA incluido.

2.- El pago será imputado a ítem 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 1-22-22 del presupuesto municipal vigente.

3.- Adóptense las medidas administrativas pertinentes para dar cumplimiento estricto con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**NANCY FANFAN RIVEROS**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN TAPIA RAMOS**

**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia ✓
- Archivo Of. de Partes

CTR/NFR/JBM/jdm

